



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 253/24-2025/JL-I.**

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número 253/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral promovido por 1) Héctor Manuel Eúan Pérez en contra de Juan Carlos Ramírez Ceballos; con fecha 03 de marzo de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 03 de marzo de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente, y; 2) con el escrito con fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el apoderado legal de la parte actora, mediante el cual proporciona nuevo domicilio para emplazar a la parte demandada. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Emplazamiento.

Toda vez que la parte actora proporcionó un nuevo domicilio para emplazar a la parte demandada; en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; **se ordena emplazar a:**

- **Juan Carlos Ramirez Ceballos**

Demandados que tienen su domicilio ubicado en: Avenida Luis Álvarez Barret, entre Avenida Adolfo Ruiz Cortinez y Avenida Lavalle Urbina, Area Ah, C. P. 24000 de esta ciudad (Quarta Marchia Servicio Automotriz, enfrente de la Farmacia Dermo Cutánea, -domicilio proporcionado por la parte actora-

Debiendo notificarles el presente proveído, así como el de fecha 15 de mayo de 2025, corriéndoles traslado con el escrito de demanda y sus anexos.

-Apercibimientos a la parte demandada-

De conformidad con el numeral 873-A y 747 fracción I ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se exhorta a la **parte demandada** para que, **dentro del plazo de 15 días y horas hábiles** contados a partir del día y hora siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se tendrán por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido el derecho de la **demandada** a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber a la parte demandada que, al presentar su respectivo escrito de contestación de demanda, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le hace saber a la **parte demandada** que, al presentar su escrito de contestación, deberá determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le comunica a la **parte demandada** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de las contra partes.

SEGUNDO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, presentada por la **parte actora**, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, La Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de marzo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

